

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Objeto de la Contratación:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS
Nro. Solicitud:	6827. CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE BARRIO SAN VICENTE 1 CALLES HUASCAR Y OTRAS.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

2.1 Antecedentes y Justificación

Para continuar con el avance del Cambio de la Matriz Energética, la República del Ecuador, promovió la ejecución del Programa "Apoyo al avance del cambio de la matriz energética" el cual recibirá recursos económicos del contrato de préstamo No. 4343-OC/EC, suscrito el 03 de julio de 2019 y del contrato de préstamo EC-F-P1, suscrito el 29 de enero de 2020, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, respectivamente.

Con el propósito de cumplir con las disposiciones del MERNNR, como unidad ejecutora de los contratos de préstamos, es necesario contratar la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS, que permitirá cumplir con el Programa "Apoyo al avance del cambio de la matriz energética", a fin de atender la demanda de carga dentro del área de servicio de la Empresa Eléctrica Quito.

2.2 Objetivo de la Contratación

OBJETIVO GENERAL:

Apoyar el avance del Cambio de la Matriz Energética, mediante la expansión, reforzamiento y mejora de la eficiencia operacional del sistema eléctrico, de acuerdo a lo previsto en el Plan Maestro de Electricidad (PME) y el Plan Nacional de Eficiencia Energética (PLANEE).

OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S):

- *Ejecutar los proyectos de reforzamiento y expansión del Sistema de Distribución (SND) para facilitar el transporte y distribución efectivo de la energía.;*
- *Proporcionar un servicio eléctrico óptimo, prioritario de calidad al sector agroindustrial, mediante el reforzamiento y expansión del SND, así como, aumentar el área de cobertura del servicio eléctrico en zonas rurales y urbano – marginales;*
- *Impulsar la implementación de proyectos de Eficiencia Energética (EE).*

2.3 Objetivo estratégico al que se alinea esta contratación (Plan Estratégico de la EEQ)
<p><i>Objetivo estratégico.</i></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Incrementar la calidad del servicio público de electricidad a la ciudadanía, en el área de servicio de la EEQ.▪ Incrementar la cobertura en el área de servicio de la EEQ. <p><i>Plan Estratégico.</i></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Plan Estratégico de la EEQ 2022 – 2025.▪ Plan Expansión de la EEQ 2021 – 2025.
3. DATOS GENERALES
3.1 Presupuesto Referencial incluido IVA
El presupuesto referencial de la obra es de 63.575,82 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) Dólares de los Estados Unidos de América incluido IVA.
3.2 Plazo de ejecución
El plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del adjudicado.
3.3 Período de Validez de la Oferta
Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de 91 Días a partir de la fecha de presentación de las ofertas.
3.4 Forma de pago
Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO
Anticipo:
EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 15 días término, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el 50% del valor del contrato, el valor del anticipo será reducido en la misma proporción en cada uno de los montos pagados al CONTRATISTA.
El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA abrirá en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El administrador del contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El CONTRATISTA deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

Valor total del contrato

Se realizará contra presentación y aprobación de planillas Bimestrales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.

En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios del contrato.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo precedente.

Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- El CONTRATISTA, en los 10 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATANTE, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra

ejecutadas durante el periodo anterior y preparará las planillas de acuerdo al periodo establecido en el párrafo anterior, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 10 días del periodo correspondiente, las que serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

- Estas planillas deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta la finalización del periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- Por cada rubro, el CONTRATISTA deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión establecida en la oferta y en este Contrato.

De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

4. DEMÁS REQUISITOS CONSTAN EN LOS "DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS"

5. Autorizaciones Otras Entidades

Mediante oficio O-CAN/CEC-1201/2024, informe de viabilidad técnica e informe de postulación, el Especialista de Energía del BID señala: *"que, una vez revisada la documentación presentada, emitimos la No Objeción a la continuidad de los respectivos procesos precontractuales, considerando previamente, revisión y según corresponda, aplicación de las indicaciones contenidas en el Numeral III "Conclusiones y Recomendaciones" del Informe de Viabilidad Técnica adjunto"*

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 11 de febrero de 2025

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Roberto Galarza Sección Zona Urbana	Clever Vinicio Andrade Alvarez Jefe de Sección	Juan Gabriel Calderón Olivo Director Zona Centro